



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Soracá.
Boyacá.
NIT. 901646994-7

Página 1 de 1



**DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 356-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LOS
SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACA, NIT 901646994-7**

MEMORIA ECONÓMICA

1. Año gravable que se informa: 2024
2. Razón social y NIT de la entidad informante: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ. NIT. 901646994-7.
3. Donaciones efectuadas a terceros: Durante el respectivo año el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ no realizó donaciones de su presupuesto a terceros.
4. Información de las subvenciones recibidas: El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ no recibió subvenciones en el año 2024.
5. identificación de la fuente de ingresos: Los ingresos por actividades ordinarias corresponden a lo ejecutado en el año 2024 por la prestación de servicios en el desarrollo del objeto social. El ingreso más representativo se genera en cumplimiento de los Contratos MS-CD-2024-037 Y, MS-CD-CO-001-2024 con el Municipio de Soracá y Siachoque, por concepto de prestación de servicio público bomberil, provenientes de la sobretasa bomberil. Los demás ingresos corresponden a temas como servicios de prevención, escuela de formación y capacitación bomberil y comercio de elementos de seguridad.
6. Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente año 2024: Para el año 2024 la entidad obtuvo unos excedentes por valor de \$13.822.484 los cuales serán reinvertidos en la propiedad, planta y equipo atendiendo al presupuesto aprobado por la entidad.
7. Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso: El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ no tiene asignaciones permanentes en curso.
8. Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes: El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ no cuenta con inversiones.
9. Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia: Se manifiesta que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ, ha actualizado la información de la plataforma de transparencia de la DIAN con las obligaciones señaladas en el artículo 364-5 del E.T. modificado por el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022, las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 6 meses de cada año.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja, a los veintiún (22) días del mes de mayo de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN.

BRO. JOSE ALBERTO LEGUIZAMO
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL



YENNY CAROLINA GUERRERO CAMPOS
REVISORA FISCAL
T.P. 266780 -T